

Los infrascritos Secretarios por ciudad y villas y tierras esparcidas de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava

Certificamos: que en la sesion celebrada por la Junta particular el ocho del mes actual se ha hecho un acuerdo que a' la letra dice: "El Excmo Señor Teniente Diputado en ejercicio de Diputado general hizo presente que habia convocado a' los Señores que han asistido hasta ahora a' la Junta particular para manifestarles que no habiendo tenido lugar la congregacion de la general durante el periodo de los cuatro dias que la ordenanza señala para la celebracion de las sesiones ordinarias del mes corriente por la falta de asistencia del número de Procuradores que el Cauderno fija, no obstante los reiterados avisos, citaciones y llamamientos que se han dirigido a' los mismos Procuradores y a' las hermandades sus repre-



sentadas, bajo las conminaciones y responsabilidades de todo orden, como así aparecerá de los antecedentes de su raxon, previo consejo de los Señores de esta Junta y de los Señores Padres de Provincia cuya ilustracion y celo en medio de las actuales dificiles circunstancias, se requirio ayer se reconoció por los Señores Procuradores que en leal y solícito desempeño de sus deberes han concurrido a esta ciudad con dido objeto de celebrar las sesiones ordinarias, la imposibilidad foral de la congregacion de la Junta y la necesidad natural y consiguiente de la continuacion de los cargos, doctrina enteramente conforme con el espiritu del fuero y de las ordenanzas, con los precedentes de épocas analogas y con las indicaciones del mas recto y acertado criterio, por mas que esto fuera en extremo penoso a S. E. como lo es

---

a todos los Señores concurrentes, de quienes el país exige un nuevo sacrificio y otra abnegacion mas de su personalidad hasta que lleguen pronto, lo que Dios en su misericordia infinita permita, dias mas tranquilos y pacíficos para el país en que pueda este con sujecion estricta a sus leyes y ordenanzas tener sus graves y severas asambleas para consagrarse al restablecimiento de la paz al remedio de los males y desventuras de la Provincia, a la conservacion de sus fueros y libertades y a la renovacion completa de sus Magistrados Comisarios, Diputados, Contadores y demas funcionarios del orden foral. = Escuchada por los Señores concurrentes la fundada exposicion del Excmo. Sr. Teniente Diputado general y conformes con la misma y con el fuero y la tradicion de la Provincia, reconocieron y declararon unánimemente la imprescindible necesidad de la continuacion de todos los cargos de la admi-

nistracion foral, como unica verdadera y legitima representacion de la Junta general acordando en consecuencia y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que procedan y con sumision en su dia a la aprobacion del Cuerpo universal del pais. = 1.º Reanudar y seguir las sesiones de esta corporacion dando solucion y evasiva a todos los negocios de su competencia y a cuantos por su indole y caracter la exijan en bien y provecho de la Provincia. = 2.º Que esta resolucion se comuniqué al Excmo. Sr. Diputado general y todos los Señores Comisarios y Diputados de la Junta particular y a los Contadores para su conocimiento y efectos oportunos, con la prevencion a los primeros de que bajo las comisiones de ordenanza y las responsabilidades que en su caso les serán efectivas, se presenten inmediatamente al desempeño de sus respectivos cargos. = 3.º Que en el

—

primer momento que el estado del pais  
y las circunstancias lo permitan se con-  
gregue a' Juntas generales extraordi-  
narias con arreglo a' fuero. = 4.º Que  
se autoriza al Excmo Sr. Teniente  
Diputado en ejercicio de Diputado ge-  
neral para que imprima y circule a' los  
Señores Procuradores Provinciales y Ayun-  
tamientos la resolucion adoptada de con-  
tinuar la Excmá Diputacion y Junta  
particular en el ejercicio de sus cargos  
por la imposibilidad de no haber  
podido ser renovados con arreglo a'  
fuero por la no celebracion de las Jun-  
tas generales desde el dia cuatro al siete  
ambos inclusive del mes actual"

Lo compulsado corresponde bien y fielmente con  
el original a' que nos referimos y lo firmamos  
en Vitoria y papel comun usual en esta Provincia  
a' nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Antonio Ceramiz

Fructuoso Garza